



REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de la "ASOCIACION COMUNAL DE SALUD AGUA Y MEDIO AMBIENTE SOLIDARIDAD DIECISISTE DE MAYO" que se abrevia ACOSAMASOL presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 477; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador ORDENA: inscríbase Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada de la "ASOCIACION COMUNAL DE SALUD AGUA Y MEDIO AMBIENTE SOLIDARIDAD DIECISISTE DE MAYO" que se abrevia ACOSAMASOL del domicilio Cantón Santa Marta, municipio de Ciudad Victoria, departamento de Cabañas.

Emítase el asiento de INSCRIPCIÓN número 477 de la "ASOCIACION COMUNAL DE SALUD AGUA Y MEDIO AMBIENTE SOLIDARIDAD DIECISISTE DE MAYO" que se abrevia ACOSAMASOL, y extiéndase constancia del Asiento de Inscrinción

constancia del Asiento de Inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ REGISTRADOR ASA

Registrador Nacional de los Recursos Hídricos Autoridad Salvadoreña del Agua